



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**7152**

BUENOS AIRES, **29 JUN 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-129-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nº 255/16 se imputó a la droguería MAYO Sociedad de Responsabilidad Limitada por haber infringido el artículo 2º de la Ley Nº 16.463 y los apartados E, F, L y J de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

Que en las citadas actuaciones se ha incurrido en un error involuntario de redacción ya que el artículo 1º de la mencionada Disposición se consignó el nombre del sumariado como DROGUERÍA MAYO S.R.L. cuando debería haber sido MAYO S.R.L.

Que por tal motivo es necesario realizar su rectificación en relación a la correcta individualización de la firma sancionada a los fines de poder ser identificada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia de acuerdo con el artículo 19 inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**7 1 5 2**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el ARTÍCULO 1º de la Disposición ANMAT N° 255/16 el que deberá decir: "Impónese a la firma MAYO S.R.L., con domicilio en la calle Santa Rosa 553 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba una multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) por haber infringido el artículo 2º de la Ley N° 16.463 y los apartados E, F, L y J de la Disposición ANMAT N° 3475/05".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese mediante copia certificada de la presente a la Coordinación de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, para su registración contable.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado al domicilio mencionado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; dese al INAME y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-129-12-1

DISPOSICIÓN N°

**7 1 5 2**

**Dr. ROBERTO MAYO**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.